

DECRETO N° 107 /  
TEMUCO, 11 MAR. 2025  
VISTOS:

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 5060-378-L124, por "Adquisición de artículos pedagógicos para Liceo Gabriela Mistral Ord. N°137 con fondos Pro-Retención".
2. El Decreto de Adjudicación N°1180 de fecha 26 de noviembre de 2024 que, adjudica la licitación 5060-378-L124, "Adquisición de artículos pedagógicos para Liceo Gabriela Mistral Ord. N°137 con fondos Pro-Retención".
3. La orden de compra N°5060-1166-SE24 de fecha de envió 05 de diciembre de 2024, aceptada por el proveedor: Editorial Artidix Limitada Rut:77.449.224-0
4. Historial de Orden de Compra N° 5060-1166-SE24, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITC, por adquisición de artículos pedagógicos para Liceo Gabriela Mistral Ord. N°137 con fondos Pro-Retención, de fecha 14 de enero de 2025.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Editorial Artidix Limitada por atraso en el plazo de entrega de los bienes de fecha 17 de enero de 2025.
8. Los Descargos presentados por el Proveedor Editorial Artidix Limitada con fecha 21 de enero de 2025.
9. Ord. N.14 pronunciamiento de jurídico del Departamento de Educacion con fecha 12 de febrero de 2025
10. El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que designa la delegación de firmas.
11. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. El certificado de disconformidad emitido por la ITC, don Gabriel Luza Toro, Director del Liceo Gabriela Mistral, acredita disconformidad por adquisición de artículos pedagógicos para Liceo Gabriela Mistral Ord. N°137 con fondos Pro-Retención.
2. Que, la orden de compra N°5060-1166-SE24 adquisición de artículos pedagógicos para Liceo Gabriela Mistral Ord. N°137 con fondos Pro-Retención, fue enviada el 05 de diciembre de 2024 y aceptada el 07 de diciembre de 2024.
3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 05 días hábiles desde el envió de la orden de compra, es decir, el 12 de diciembre de 2024, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 26 de diciembre del 2024, presentando un atraso de 08 días lo cual da lugar a la aplicación de multa por el 20% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango de 7 a 9 días hábiles de atraso.

4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa máxima del 30% sobre el monto neto de la adjudicación, la cual, será descontada de forma administrativa al total de la factura.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 17 de enero de 2025 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
6. Que, el proveedor, a través de correo electrónico de fecha 21 de enero de 2025, presentó descargos.
7. Que, el Ord N°14 de fecha 12 de febrero de 2025, estima procedente no acoger los Descargos presentados por el Proveedor, dado que, las propias bases de la licitación, señalan expresamente la prohibición de entrega de productos de forma parcializada. En vista de lo anterior, no se vislumbra un error en la recepción ni en el procedimiento administrativo en conformidad a las bases.

#### DECRETO

1. Aplíquese la multa de 20% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango de 07 a 09 días hábiles de atraso, resultando un total de \$948.312.- (Novecientos cuarenta y ocho mil trescientos doce pesos) al proveedor Editorial Artidix Limitada Rut:77.449.224-0
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-1166-SE24, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Editorial Artidix Limitada Rut:77.449.224-0
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Pedro Alarcón 901, San Miguel, Santiago

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

HMSH/MCI/fms

DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC: 3061404



**"POR ORDEN DEL ALCALDE"**  
**MAURICIO CRUZ COFRÉ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

